FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

8.233

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Capítulo I: Descripción general		
1. Código de Banco de Proyectos:	**Artículo 23. Ley 179 de 1994** 2020257580007	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO**
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2022/01/20	
3. Nombre del funcionario que diligencia estudio previo:	JANNETH CRISTINA SANCHEZ CARREÑO	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL	
5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

Capítulo II: Descripción técnica	
6. Descripción de la necesidad:	Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…". Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento contínuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Que en el plan de desarrollo Municipal de Sopo encontramos el siguiente PROGRAMA: **CODIGO** / **OBJETIVO** R16P02 — ACTUALIZAR EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) COMO PRINCIPAL INSTRUMENTO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO DE UNA COMUNIDAD, CON UN CARACTER TECNICO, NORMATIVO Y POLITICO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición. La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.". Que en cumplimiento de lo establecido en el plan de desarrollo municipal " SOPÓ ES NUESTRO TIEMPO 2020-2023", Escenario de cambio II "SOPÓ PLANIFICADO, SOSTENIBLE, DINÁMICO PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO", escenario apuesta "1. Es tiempo de Ordenar de nuestro territorio", en el cual se plantean como meta de bienestar "Implementar en un 100% los instrumentos de Planificación establecidos en el PBOT Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el cuatrienio", y que dentro de los procedimientos misionales del subproceso de GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL se encuentra el trámite de licencias urbanísticas, y teniendo en cuenta que anualmente se realiza la radicación de aproximadamente 250 licencias urbanísticas ante la Secretaria de Urbanismo y Desarrollo Territorial y que se debe dar el respectivo tramite. Que la Secretaria de Urbanismo y Desarrollo Territorial es la encargada de los procesos relacionados con el trámite de licencias urbanísticas y la aplicación de la normatividad en materia de plusvalía, cesiones, compensaciones y ordenamiento territorial, se hace necesaria la contratación de un profesional con conocimientos y formación en el área de arquitectura, ingeniería civil, geología o afines, para que adelante actividades de fortalecer los procesos de evaluación técnica desde el componente de estructuras, geotecnia y suelos de los procesos de trámite de licencias urbanísticas a cargo de la secretaria de Urbanismo y Desarrollo Territorial de la alcaldía municipal de Sopó.Que la Secretaria de Urbanismo y Desarrollo Territorial debe dar trámite a todas las solicitudes de licencias urbanísticas radicadas en legal y debida forma, por lo que se hace necesaria la contratación de una persona idónea que apoye a la gestión para el trámite de licencias Urbanísticas solicitadas, revisión documental y técnica de proyectos, ya que el personal de Planta no es suficiente para suplir estas labores. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición. Que de por lo anterior se hace necesaria la contratación de una persona natural para la prestación de servicios profesionales para realizar el acompañamiento en el seguimiento a los procesos de licenciamiento, autorizaciones y otras actuaciones propias de la secretaria de planeación territorial y urbanismo de la alcaldía municipal de sopó.
7. Análisis del sector económico:	Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas, las cuales llevaran a la entidad a decidir contratar a una persona natural que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto. Esta reflexión ha cubierto los aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo. Para el efecto desde el punto de vista legal esta persona deberá presentar ante la entidad las certificaciones pertinentes que demuestren su idoneidad y experiencia relacionada. La necesidad de la entidad se enmarca en contratar a un profesional que cuente con la capacidad e idoneidad y que este calificado para el seguimiento a los procesos de licenciamiento, autorizaciones y otras actuaciones propias de la secretaria de planeación territorial y urbanismo de la alcaldía municipal de sopó. Para el efecto desde el punto de vista legal esta persona deberá presentar ante la entidad las certificaciones

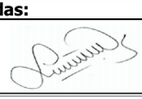
	pertinentes que demuestren su idoneidad, que se encuentra en plena capacidad para contratar, es decir, ser mayor de edad sin encontrarse en causal de inhabilidad e incompatibilidad para el efecto. Se fijan los honorarios y perfiles de conformidad con lo señalado en el Decreto 001 del 3 de Enero de 2022 expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales. Por tanto, el presente proceso de contratación estaría enmarcado en la categoría de "Profesional Universitario", perfil académico "Título Profesional" y los honorarios a pagar estaría en los rangos de 2.2 a 4.7 SMLMV., y de acuerdo a las obligaciones a realizarse y la experiencia del contratista se estiman los honorarios en un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte ($4.500.000,00) mensuales. En lo relativo a las perspectivas técnicas y de análisis de riesgo se verán reflejados en los acápites pertinentes.
8. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar	
8.1. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO, AUTORIZACIONES Y OTRAS ACTUACIONES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
8.2. Clasificación UNSPSC:	El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así: 80101500-SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
8.3. Descripción del objeto a contratar, especificaciones del objeto a contratar, características:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO, AUTORIZACIONES Y OTRAS ACTUACIONES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ El contratista deberá realizar las siguientes actividades: 1. Realizar acompañamiento en las visitas de seguimiento a los proyectos de licencias urbanísticas aprobados por la secretaria de planeación y las demás que le sean delegadas por parte del supervisor del contrato. 2. Proyectar informes técnicos específicos para las obras en las cuales se detecten irregularidades en las vivitas de seguimiento realizadas. 3. Realizar el diligenciamiento de las actas y visitas de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de lo aprobado en las licencias urbanísticas expedidas por parte de la Secretaria de Planeación Territorial y Urbanismo del Municipio de Sopó. 4. Proyectar y emitir concepto de los estudios geológicos o de suelos respecto de procesos de licenciamiento en curso que le sean asignados por parte del supervisor del contrato. 5. Realizar acompañamiento en la revisión documental y técnica a las solicitudes de Licencias urbanísticas que se encuentren en trámite en la Secretaria de Planeación Territorial y Urbanismo del municipio de Sopó, que le sean delegados por parte del supervisor del contrato. 6. Brindar el acompañamiento en el proceso de evaluación técnica desde el componente de estructuras, geotecnia y suelos de las solicitudes de Licencias urbanísticas radicadas en legal y debida forma. 7. Realizar el acompañamiento en la elaboración de los documentos, informes, actas de observaciones y demás requerimientos que sean necesarios en cada expediente de licenciamiento, emitiendo los respectivos conceptos desde el componente técnico, teniendo en cuenta los procesos y procedimientos internos de la entidad. 8. Realizar el acompañamiento para la proyección de las respuestas a peticiones y/o requerimientos de la comunidad, entes de control y demás autoridades, de conformidad a lo asignado por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta los procesos y procedimientos internos de la entidad.
8.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del CONTRATO es de 10 MESES -, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías (si aplica) y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía (si aplica).
8.5. Lugar de ejecución del contrato:	En el Municipio de Sopo
8.6. Obligaciones generales del contratista:	1) Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 2) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. 3) Presentar los informes necesarios para cada pago, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera, en caso de ser necesario. 4) Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla. 5) Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, emplear los elementos de trabajo adecuados. 6) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 7) Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y constituir la garantía única en los plazos otorgados, en caso de que a ello haya lugar. 8) Informar de manera oportuna cualquier cambio de domicilio. 9) Atender las observaciones del supervisor. 10) Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato, de igual forma entregar al supervisor los archivos físicos magnéticos y electrónico que tenga a su cargo o que le hayan sido entregado en virtud del cumplimiento de sus obligaciones. 11) Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos. 12) Realizar el pago de los aportes de seguridad integral para el cual el contratista deberá cotizar como mínimo por el 40% del valor total del contrato que se pague al contratista, de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 13) Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por el Municipio. 14) Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16, del Decreto 1072 de 2015, Procurando con el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes y demás para remitir el caso a la ARL de acuerdo a su vinculación contractual, participando en las actividades de prevención y promoción organizadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio, cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el sistema de calidad ISO 9001:2015, e informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 15) El contratista mediante la suscripción del presente contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo será propiedad del municipio de Sopó. 16) Realizar el acompañamiento en el proceso de difusión de los proyectos, actividades, eventos y demás gestión de la administración municipal de sopó, a través de las diferentes plataformas virtuales. 17) Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad emitidos por el Gobierno Nacional para evitar el contagio y propagación del COVID-19. 18) Contribuir en el proceso de implementación, funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental. 19) Realizar la devolución de todos los documentos de identificación que le fueron entregados.
8.7. Obligaciones específicas del contratista:	Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, y en la propuesta, EL CONTRATISTA debe cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del contratista las siguientes; 1. Realizar acompañamiento en las visitas de seguimiento a los proyectos de licencias urbanísticas aprobados por la secretaria de planeación y las demás que le sean delegadas por parte del supervisor del contrato.

	2. Proyectar informes técnicos específicos para las obras en las cuales se detecten irregularidades en las vivitas de seguimiento realizadas. 3. Realizar el diligenciamiento de las actas y visitas de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de lo aprobado en las licencias urbanísticas expedidas por parte de la Secretaria de Planeación Territorial y Urbanismo del Municipio de Sopó. 4. Proyectar y emitir concepto de los estudios geológicos o de suelos respecto de procesos de licenciamiento en curso que le sean asignados por parte del supervisor del contrato. 5. Realizar acompañamiento en la revisión documental y técnica a las solicitudes de Licencias urbanísticas que se encuentren en trámite en la Secretaria de Planeación Territorial y Urbanismo del municipio de Sopó, que le sean delegados por parte del supervisor del contrato. 6. Brindar el acompañamiento en el proceso de evaluación técnica desde el componente de estructuras, geotecnia y suelos de las solicitudes de Licencias urbanísticas radicadas en legal y debida forma. 7. Realizar el acompañamiento en la elaboración de los documentos, informes, actas de observaciones y demás requerimientos que sean necesarios en cada expediente de licenciamiento, emitiendo los respectivos conceptos desde el componente técnico, teniendo en cuenta los procesos y procedimientos internos de la entidad. 8. Realizar el acompañamiento para la proyección de las respuestas a peticiones y/o requerimientos de la comunidad, entes de control y demás autoridades, de conformidad a lo asignado por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta los procesos y procedimientos internos de la entidad.
8.8. Obligaciones generales del municipio:	1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato 4. Todas aquellas que considere pertinentes.
8.9. Obligaciones específicas del municipio:	1. Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. 2. Ejercer la supervisión del contrato a través de la secretaria encargada. 3. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 4. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. 5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 6. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato. 7 .Velar por el cumplimiento del objeto del contrato en forma y tiempo de acuerdo a las metas pactadas. 8 .La administración municipal verificará que se cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista. 9 .El supervisor llevará a cabo la recepción, verificación y trámite respectivo para la liquidación del contrato. Así mismo el supervisor del contrato deberá ceñirse a lo indicado en el Manual de Contratación del Municipio.
9. Liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada. PARAGRAFO: El supervisor del contrato deberá en el informe final de supervisión realizar el balance financiero del contrato.
10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.
11. Criterios técnicos para selección propuesta:	De igual modo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 menciona: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Idoneidad: En cuanto a idoneidad la entidad requiere el contratista acredite título profesional en ingeniería civil, obras civiles, geología o afines. Experiencia: Para el presente proceso contractual la entidad requiere que se acredite mínimo dos (02) años de experiencia profesional y mínimo un (01) años de experiencia especifica relacionada con el objeto a contratar.
12. Condiciones Calcular Presupuesto Oficial:	Se establece el presupuesto con fundamento en la propuesta presentada por el oferente y el decreto 001 de 3 de Enero de 2022 POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PERFILES Y HONORARIOS MENSUALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONAS NATURALES EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO-CUNDINAMARCA PARA EL AÑO 2022.Por lo tanto el presente proceso de contratación estaría enmarcado en la categoría de "Profesional Universitario", perfil académico "Título Profesional", y los honorarios a pagar estaría en los rangos de 2.2 a 4.7 SMLMV., y de acuerdo a las obligaciones a realizarse y la experiencia del contratista se estiman los honorarios en un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte ($4.500.000,00) mensuales. . La propuesta del profesional requerido debe ajustarse al presupuesto oficial estimado por la Entidad, es decir por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte ($45.000.000,00)
13. Valor Estimado del Contrato:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE
14. Imputación Presupuestal:	El gasto que ocasione el contrato se pagará con cargo a: **RUBRO** \| **VALOR** \| **CDP** \| **FECHA** 21-1-2320202009-4002-121000 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO \| 45.000.000,00 \| 202200400 \| 2022/01/20
15. Forma de Pago:	La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista el valor del presente contrato realizando diez (10) pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte ($4.500.000,00), previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades, pago de parafiscales, certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
16. Interventoría / Supervisión :	JANNETH CRISTINA SANCHEZ CARREÑO

17. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Nro	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia Ocurrencia Evento	Probabil	Impacto	Valoracion	Categoria	A quien se asigna	Tratamiento Control implementar	Impacto Despues Tratamnto: Probabil	Impacto	Valoracion	Categoria	Afecta Ejecucion Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revision: Como realiza monitoreo	Monitoreo Revision: Periodicidad Monitoreo

1	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	La modalidad contractual es la que corresponde de conformidad con el servicio, suministro u obra a contratar.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Aprueba un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Convenio
2	General	Interno	Planeacion	Operacional	La descripción del bien, servicio, obra u otros es claro y corresponde a la necesidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Declaratoria de Desierto del proceso de selección	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Especificar estándares de los bienes y servicios	Al aprobar os estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo	Verificando que los bienes, servicios y obras corresponden a las necesidades precisas a satisfacer	Antes de Iniciar el Proceso de Contratación
3	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no se presenten las garantias exigidas para la ejecución contractual	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	1	3	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Siguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista
4	Especif	Interno	Ejecucion	Operacional	No adelanta las visitas de acuerdo a los requerimientos efectuados.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Ausencia o retraso de ejecución contractual y desgaste administrativo	2	2	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Siguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista
5	Especif	Interno	Ejecucion	Regulatorio	Se desconozca la normativa a aplicar en tema Planeación Territorial y Urbanismo	Contravención a la norma, permitida por parte de la administración - Procesos disciplinarios a los funcionarios responsables. Sanciones, quejas, reprocesos, acciones judiciales, perdida de imagen	3	4	7	Alto	Contratista	Capacitaciones de inducción y re inducción acerca de la normatividad vigente en materia de licencias urbanisticasRevisión de informes por parte del secretario de despacho en cada caso	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez se inicie el contrato	Se revisan antes de cada pago mensual	Se revisan antes de cada pago mensual	Mensual
6	Especif	Interno	Ejecucion	Operacional	la información reportada en los informes no sea la correcta	Contravención a la norma, permitida por parte de la administración - Procesos disciplinarios a los funcionarios responsables. Sanciones, quejas, reprocesos, acciones judiciales, perdida de imagen	2	2	4	Bajo	Contratista	Capacitaciones de inducción y re inducción acerca de la normatividad vigente en materia de licencias urbanisticas	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez se inicie el contrato	Se revisan antes de cada pago mensual	Se revisan antes de cada pago mensual	Mensual
7	General	Externo	Ejecucion	De la Naturaleza	MUERTE O INVALIDEZ DEL CONTRATISTA	BUSQUEDA DE REEMPLAZANTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	BUSQUEDA DE CONTRATISTA IDONEA PARA CONTINUAR CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Estatal				
8	General	Externo	Ejecucion	De la Naturaleza	Enfermedad o incapacidad del contratista	SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	SUSPENSION DEL CONTRATATO HASTA TANTO PUEDA RETORNAR AL DESEMPEÑO NORMAL DE SUS LABORES	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Estatal				

18. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato:	El contratista deberá otorgar a favor del Municipio de Sopó por cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015 frente a los siguientes riesgos:En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 y la justificación para exigirlas o debe estar en los estudios y documentos previos.De conformidad con el valor del contrato, el tiempo de ejecución y las actividades a desarrollar, la entidad considera procedente solicitar las coberturas de:1. CUMPLIMIENTO.2. CALIDAD DEL SERVICIO.Las anteriores coberturas deberán hacerse por los montos y valores informados en el acápite correspondiente - Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más.. - Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más..
19. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio:	Por tratarse de un proceso de contratación directa, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a ningún Tratado o Acuerdo Comercial.
20. Ploblación Beneficiaria:	La población beneficiada será la población del municipio de Sopó
21. Firmas autorizadas:	
 **Secretaría Solicitante** **SECRETARÍA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL**	